



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE UN INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL: RESTAURACION DE CALZADA POR DEFORMACION PROFUNDA DEL KM 34+600 AL KM 34+900, SECTOR QUIRISHARI, DEL TRAMO PUERTO OCOPA ATALAYA

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de la Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación del SERVICIO DE UN INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL: RESTAURACION DE CALZADA POR DEFORMACION PROFUNDA DEL KM 34+600 AL KM 34+900, SECTOR QUIRISHARI, DEL TRAMO PUERTO OCOPA ATALAYA, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN – PASCO, así como en la elaboración de la diferente documentación correspondiente.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Unidad Zonal X Junín - Pasco con la finalidad de mantener una mejor infraestructura Vial y en buen Estado de Transitabilidad la Red Vial Nacional tiene como finalidad la Contratación del SERVICIO DE UN INGENIERO RESIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL: RESTAURACION DE CALZADA POR DEFORMACION PROFUNDA DEL KM 34+600 AL KM 34+900, SECTOR QUIRISHARI, DEL TRAMO PUERTO OCOPA ATALAYA, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN – PASCO, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

- Meta: ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Brindar el servicio de un Ingeniero Residente que se encargue de supervisar, dirigir, controlar los trabajos de la EMERGENCIA VIAL: RESTAURACION DE CALZADA POR DEFORMACION PROFUNDA DEL KM 34+600 AL KM 34+900, SECTOR QUIRISHARI, DEL TRAMO PUERTO OCOPA ATALAYA en la ruta PE-55A.

4.1 Actividades Principales del Servicio.

Las Actividades que desarrollara son las siguientes:

- Dirección técnica y control en la ejecución de la emergencia vial de acuerdo con los manuales vigentes de carreteras Mantenimiento o conservación Vial; Manial de Especificaciones Generales para construcción, DIRECTIVA N° 006-2024-MTC/20.
- Organizar, programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades técnicas en la ejecución de la emergencia vial.
- Registrar diariamente todas las actividades que se realizan en campo, registrando o anotando en forma diaria y ordenada el consumo de combustible, horas máquina del equipo mecánico, anotar las horas de inicio y termino de jornadas diarias del trabajo y cualquier otra ocurrencia relevante; en el Sistema de Gestión y Conservación Vial (SGCV – PVN) de emergencia vial.
- Control de insumos y cuantificación física en campo y gabinete de la Emergencia Vial.
- Elaboración y presentación del Informe Técnico Financiero y solicitud de remesa de la Emergencia vial.





- Elaboración de las especificaciones técnicas y Términos de Referencia de los bienes y servicios a adquirir o contratar para la emergencia vial.
- El Residente deberá controlar y verificar los trabajos del equipo mecánico, personal, operadores y conductores, incluyendo hora de inicio, hora de término de las actividades; vigilando el control del abastecimiento de combustible, verificando la cantidad entregada tanto de combustible como los bienes utilizados en la ejecución de los servicios de la emergencia vial; para lo cual deberá elaborar, revisar y firmar las pecosas y partes diarios de trabajo, en caso de incumplimiento reportar un informe a fin de que se comunique al proveedor de bienes y/o Servicios. Así mismo deberá verificar la entrega de las herramientas y equipos mecánicos a los operadores, al momento de cambio de operador y/o término del servicio tramitar la entrega del equipo mecánico con sus herramientas previa coordinación con el responsable de equipo mecánico de la Zonal Junín Pasco, reportar a esta Jefatura Zonal las incidencias o eventos que se presenten respecto a todos los recursos asignados de manera oportuna.
- Dirección y monitoreo de la elaboración y presentación diaria de los partes diarios de trabajo de los operadores y conductores, debiendo revisar y controlar los trabajos diarios del equipo mecánico.
- Las actividades del servicio se efectuarán en el sector de la emergencia vial para el cual está siendo contratado, debiendo permanecer al 100% en el tramo, salvo por temas administrativos previa autorización de la jefatura Zonal y poner en conocimiento a la Supervisión.
- Impartir normas, procedimientos y verificar que se cumplan, sobre la seguridad del personal de servicios de terceros, hacer respetar a cabalidad los términos de referencia.
- Vigilar constantemente la ejecución de la emergencia vial, para corregir desviaciones y cumplimiento de métodos y procedimientos correctos que logren niveles de calidad deseadas.
- Dirección técnica para el seguimiento y control de la atención de la emergencia vial de acuerdo a la DIRECTIVA N° 006-2024-MTC-20.
- Todo procedimiento con los proveedores de Servicios y/o Bienes será de manera formal, esto en el cumplimiento con las nuevas disposiciones del control interno.
- Velar por el uso eficiente de los recursos asignados al tramo, si no es el caso tomar las acciones correspondientes previa coordinación y comunicación a la Supervisión y Jefatura Zonal.
- Las labores se realizarán en el SECTOR QUIRISHARI DEL KM 34+600 AL KM 34+900, DEL TRAMO PUERTO OCOPA ATALAYA ruta PE-5SA, asimismo, deberá reportar su permanencia en la emergencia vial y remitir su ubicación georreferenciada de manera diaria.
- Los trabajos se realizarán de lunes a domingo y feriados cuando la entidad lo considere necesario.
- Deberá realizar el reporte de los trabajos realizados de manera diaria adjuntando fotografías georreferenciadas en el grupo de whatsapp de la unidad zonal junín pasco indicando las actividades realizadas y los recursos utilizados.



4.2 Recursos y facilidades de ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- Asumir el pago al proveedor del servicio.
- La información necesaria para el desarrollo del servicio, el cual en la Unidad Zonal X Junín - Pasco.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. DEL POSTOR:



Capacidad Legal:

- Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado. (Acreditar copia simple de Título Profesional).
- Copia legible de DNI.
- No debe tener impedimento para contratar con el estado (Acreditar con Declaración Jurada).
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido (Acreditar con Ficha RUC)
- Contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Salud y Pensión vigente, por entregable durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios. (Acreditar con copia simple de constancia).
- Adjuntar carta de autorización de depósito en cuenta CCI.
- Formulario 1609 – suspensión de 4ta categoría (de corresponder)

Capacidad Técnica:

- Curso de capacitación en mantenimiento de carreteras y/o conservación vial (acreditar con copia simple, 40 horas mínimo)
- Contar con capacitación en ley de contrataciones con el estado (acreditar con copia simple, 40 horas mínimo)
- Curso de capacitación en Autocad y Costos y Presupuestos (Acreditar con copia simple de constancias o certificados, 30 horas mínimo).
- Curso de Residencia y/o Supervisión de obras (Acreditar con copia simple de constancias o certificados, 60 horas mínimo)

Experiencia laboral:

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años de experiencia laboral contabilizados desde el grado académico de título universitario en el sector público y/o privado, como supervisor y/o residente y/o ingeniero de campo y/o asistente de supervisión y/o asistente técnico y/o asistente de residente en: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario y/o conservación por niveles de servicio todos ellos en/de carreteras.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) órdenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

6 ENTREGABLES





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los resultados esperados o entregable será presentado mediante el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe, luego de culminada la prestación del servicio, conforme se detalla a continuación.

Table with 3 columns: ENTREGABLE, PLAZO, DOCUMENTO A ENTREGAR. Row 1: Único entregable, 30 días calendario, 01 informe técnico financiero de la emergencia vial, 01 informe de labores.

El postor deberá presentar en un plazo máximo de 10 días calendarios culminando la atención de la emergencia vial.

PRESENTACION DE 01 INFORME FINAL TÉCNICO FINANCIERO DE LA EMERGENCIA VIAL

Deberá presentar el informe técnico financiero de acuerdo a la DIRECTIVA N° 006-2024-MTC-20 y/o directiva vigente de emergencia vial, el mismo que debe tener el siguiente contenido mínimo:

- Carátula
Carta
Resumen ejecutivo
Reporte del SGCV
- Datos generales de la vía
- Plano general de ubicación Sustento de metrados
- Resumen de metrados
- Valorizaciones
- Costo de operación del equipo mecánico
Acta de apoyo interinstitucional (de corresponder)
Ficha de recepción técnica de equipo mecánico alquilado.
Fichas de devolución de equipo mecánico alquilado.
Cuadro de utilización de horas de equipo mecánico alquilado.
Otros que solicite la SDC-PVN.

PRESENTACIÓN DE 01 INFORME DE LABORES

- Carta
Informe de labores
Panel fotográfico georreferenciado, mínimo 04 hojas (Cada hoja con 02 fotografías)
Descripción de las actividades ejecutadas debiendo contener 01 cuadro resumen de horómetros de cada máquina (odómetro de corresponder), 01 cuadro de resumen de almacén (de corresponder). 01 cuadro de metrados ejecutados de la emergencia vial y conclusiones y sugerencias.
Recibo por honorarios.
Copia SCTR salud y pensión a nombre del titular.
Copia de suspensión de 4ta categoría (de corresponder)

NOTA: La atención de la documentación por el Sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente.

Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de Treinta (30) días calendario o puede estar sujeto a variación de acuerdo con lo indicado por el área usuaria, se inicia a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

NOTA: En caso el postor no confirme la recepción de la orden dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida, por lo tanto, vencido el último día hábil de plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de la prestación del servicio es del SECTOR QUIRISHARI DEL KM 34+600 AL KM 34+900, DEL TRAMO PUERTO OCOPA ATALAYA ruta PE-55A.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del área usuaria (Ingeniero Supervisor o Residente del Tramo) en el plazo máximo de siete (07) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente o supervisor, o jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas como en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que corresponda por cada día de atraso.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Si pese el plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme de servicio contratado, no enerva a PROVÍAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVÍAS NACIONAL (OPEI).

El pago se realizará en una (01) armada, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará en nuevos soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La penalidad por mora se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

Penalidad Diaria= $(0.10 \times \text{Monto del Contrato} (*) / (0.40 \times \text{Plazo en días})$

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia injustificada del personal a sus actividades 100% presencial	S/ 100.00 por cada actividad y/o día, según se el caso.	El Jefe Zonal efectuaran la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
2	Uso inadecuado de bienes y/o recursos asignados al tramo.	S/ 100.00 por cada día de retraso.	El Jefe Zonal efectuaran la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
3	No cumplir con las actividades de numeral 4.1.	S/ 50.00 por cada ocurrencia	El Jefe Zonal efectuaran la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
4	No presentar el informe final técnico financiero y/o levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido.	S/ 50.00 por cada día de retraso	El Jefe Zonal efectuará la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, que es la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades que no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores





de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



16. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el ingeniero residente y/o supervisor y/o asistente técnico del tramo.

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


.....
Ing. Jose Luis Cayetano Mulato
SUPERVISOR UNIDAD ZONAL JUNIN - PASCO
PROVIAS NACIONAL - MTC
CIP 150066

Elaborado por


.....
ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por / Jefe de Oficina /
Unidad Gerencial